



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 215/2019-2021

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de la Dirección General N° 2201/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, y Oficio N° 016/2021 de fecha 06 de enero de 2021, mediante los cuales, la Alcaldesa Municipal a.i. Arq. Angélica Sosa de Perovic dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite para conocimiento y ratificación del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Contrato Administrativo N° 01/2019 de Transferencia a Título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Comando Departamental de Santa Cruz de la Policía Boliviana, cuyo objeto es aunar esfuerzo entre las partes para el ejecución de la Transferencia a Título Gratuito de la Infraestructura y Equipamiento de Climatización de la Estación Policial Integral Distrito Municipal N° 8, ubicada en la U.V. 165, Mza. E.Q., por parte de la entidad otorgante Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la entidad beneficiaria Comando Departamental de Santa Cruz de la Policía Boliviana, en el marco del apoyo al fortalecimiento de la Policía Boliviana en la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009 como ley fundamental del ordenamiento jurídico nacional, establece en su Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: (...) 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (...) 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 251. I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado. (...)

Que, la Ley N° 264, establece que las Entidades Territoriales Autónomas, según especificaciones técnicas coordinadas con la Policía Boliviana, procederán a la adquisición y al pago de bienes muebles, equipamiento para la Policía Boliviana de acuerdo a sus Planes de Seguridad Ciudadana.

Que, la Ley N° 264, establece que la transferencia gratuita de bienes se perfeccionará con la firma del contrato, entre la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Territorial Autónoma y de la Policía Boliviana representada por el Comandante Departamental.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Alcalde Municipal, tiene dentro de sus atribuciones las de Representar al Gobierno Autónomo Municipal, así como suscribir convenios, contratos y otros instrumentos en el marco de sus competencias conforme a norma.

Que, la Ley N° 264 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura" determina las responsabilidades de las ETA Municipales en su Artículo 11.- (Responsabilidades de las entidades territoriales autónomas municipales), establece formular y ejecutar en el municipio, en concurrencia con el nivel nacional del Estado y las entidades territoriales autónomas, los planes, programas y proyectos municipales en materia de seguridad ciudadana, en sujeción a la Política Pública Nacional de Seguridad Ciudadana, al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y al Artículo 38 Parágrafo I numeral 3, Artículo 50 Parágrafo III, Artículo 55 Parágrafo II, Disposición Transitoria Quinta y Sexta de la presente Ley. La Formulación será con la participación de la Policía Boliviana.

Que, la Ley N° 264 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura", sobre el equipamiento dispone en su Artículo 45.- Equipamiento, establece el Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, adquirirán y transferirán a título gratuito a la Policía Boliviana, a solicitud de ésta, de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los planes, programas y proyectos, el equipamiento necesario para la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Que, el Decreto Supremo N° 1436 del 14 de diciembre de 2012, Reglamento - Ley N° 264 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura", modificado por el Decreto Supremo N° 1617 de 19 de junio de 2013 establece en su Artículo 55 Planificación.- Las Entidades Territoriales Autónomas a través de los Consejos de Seguridad Ciudadana de las Entidades Territoriales Autónomas, elaborarán y aprobarán sus respectivos Planes de Seguridad Ciudadana, los cuales deberán estar sujetos al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana vigente, sin perjuicio de la continuidad de los programas y proyectos en ejecución.

Que, para el cumplimiento del Contrato Administrativo N° 01/2019, sobre Transferencia a Título Gratuito de la Infraestructura y Equipamiento de Climatización de la EPI Distrito Municipal N° 8, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Comando Departamental de Santa Cruz de la Policía Boliviana por un valor de Bs.- 29.604.975,81 (Veintinueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco 81/100 Bolivianos), por parte de la entidad otorgante Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la entidad beneficiaria Comando Departamental de Santa Cruz de la Policía Boliviana, en el marco del apoyo al fortalecimiento de la Policía Boliviana, en materia de Seguridad Ciudadana, se recomienda continuar con los trámites correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16, numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: Aprobar o Ratificar Convenios y Contratos de acuerdo a Ley Municipal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primera.-** Ratificar la suscripción del Contrato Administrativo N° 01/2019, de Transferencia a Título Gratuito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Comando Departamental de Santa Cruz de la Policía Boliviana, por un valor de Bs.- 29.604.975,81 (Veintinueve Millones Seiscientos Cuatro mil Novecientos Setenta y Cinco 81/100 Bolivianos), que tiene por objeto la Transferencia a Título Gratuito de la Infraestructura y Equipamiento de Climatización de la EPI Distrito Municipal N° 08, por parte de la entidad otorgante Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la entidad beneficiaria Comando Departamental de Santa Cruz de la Policía Boliviana, en el marco del apoyo al fortalecimiento de la Policía Boliviana en la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

**Segunda.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 28 de enero de 2021

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Prof. Raúl Saavedra Hurtado  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.